BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

# Contrato BNF- P N° 333 /2013

## ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80003668-9, domiciliada en la calle Oliva y 14 de mayo, Locales 124/125 P.B, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la señora **MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.228.506, en calidad de Representante, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA PARA EL BNF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de proveer de **INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA** (De acuerdo al/los Ítem/s adjudicado/s) al **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 01/03/13.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato estándar aprobadas por la DNCP, y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR**, de fecha 1 de marzo de 2013.
d. La resolución de adjudicación N° 2 Acta 62 de fecha 7 de mayo de 2013 emitida por el **BNF** y su respectiva notificación.
e. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Techno American
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Telf.: 444 535 - 446 452

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

**3.1** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

**3.2** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 509/2013, ID Nº 238532/2013**.----------

"Atendiendo a que el llamado es plurianual, la presente contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2014".----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 5/2013**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 1 Acta 171 de fecha 26 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2 Acta 62 de fecha 7 de mayo de 2013, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO incluido IVA | PRECIO TOTAL (En Guaraníes) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 88 | Conector RJ 45 Cat. 6 certificada | unidades | Unidad | Furucawa | Brasil | 2.000 | 1.548 | 3.096.000 |
| 90 | Cordon de Roseta de 4 hilos p/ficha RJ11 500 mts. | unidades | Unidad | Nipon America | China | 500 | 1.355 | 677.500 |
| 91 | Ficha RJ 11 | unidades | Unidad | Nipon America | China | 500 | 618 | 309.000 |
| 101 | Cable usb para Impresora | unidades | Unidad | 0 | 0 | 50 | 6.000 | 300.000 |
| 104 | Toner para Impresora Ricoh mod. 820 negro - **ORIGINAL** | unidades | Unidad | Ricoh | USA/ASIA | 10 | 382.735 | 3.827.350 |
| 105 | Toner para Impresora Ricoh mod. 820 yellow - **ORIGINAL** | unidades | Unidad | Ricoh | USA/ASIA | 8 | 840.400 | 6.723.200 |
| 106 | Toner para Impresora Ricoh mod. 820 magenta - **ORIGINAL** | unidades | Unidad | Ricoh | USA/ASIA | 8 | 840.400 | 6.723.200 |
| 107 | Toner para Impresora Ricoh mod. 820 cyan - **ORIGINAL** | unidades | Unidad | Ricoh | USA/ASIA | 8 | 840.400 | 6.723.200 |
| | Total | | | | | | | **G. 28.379.450** |

Techno American
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Telf.: 444 505 - 446 452

**5.1** En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

**5.2** El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----

**5.3** El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.----

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para lo cual se deberá utilizar la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.----

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----

Los precios reajustados, sólo tendrán incidencia sobre los bienes aún no suministrados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----

**5.4** El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----

**5.5** Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en Guaraníes al **PROVEEDOR** dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, en la cual se detallará la descripción de los Bienes proveídos, previa conformidad de la dependencia encargada **(División de Servicios Generales - Sección Suministros y Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones)**, conforme al Plan de Entregas.----

Los pagos se realizarán una vez obtenido el Código de Contratación, requisito indispensable para el pago.----

No se otorgarán anticipos para esta contratación.----

Techno American Sociedad de Responsabilidad Limitada Tel.: 444 535 - 446 452

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

**5.6** El valor de las multas será:

**INSUMOS DE INFORMÁTICA:**

Será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto de cada factura, por cada semana de retraso de entrega de los bienes, detallados en la Orden de Compra y/o Provisión, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el **BNF** podrá poner término al Contrato.----------

**Para el caso de los REPUESTOS DE INFORMÁTICA:**

Será del 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del monto de cada la factura correspondiente, a cada semana de atraso en el cumplimiento de entrega, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el **BNF** podrá poner término al Contrato.----------

**5.7** Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Coordinación con la División Servicios Generales -Sección Suministros y la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones del **BNF**, conforme a las muestras presentadas.----------

**5.8** Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El **BNF** queda autorizado para efectuar todas las pruebas que considere convenientes para realizar el control de calidad de lo adjudicado. Las verificaciones dispuestas por el **BNF** podrán realizarse mediante pruebas técnicas.----------

**5.9** El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39 de la Ley 2051/03)**.----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

**6.1** Para los ítems de **REPUESTOS DE INFORMÁTICA** cuyo plazo de entrega es de 8 días, la vigencia de este contrato es desde su suscripción por el término de **60 (sesenta) días**.---

**6.2** Para los ítems de **INSUMOS** cuya entrega se realizará en forma parcial la vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**.----------

**6.3 GARANTÍA DE LOS BIENES:** Si se detectaran defectos en los **INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA**, o fuesen dichos bienes, de una clase, origen o calidad diferentes a las muestras o a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, las sustituciones de estos bienes, serán por cuenta del **PROVEEDOR**.----------

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

**6.4** El plazo para reemplazar los bienes será: máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, una vez realizado el reclamo escrito por parte del **BNF**.----------

**6.5** El período de validez de la Garantía será: De 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del Contrato.----------

**6.6 PLAN DE ENTREGAS**

**INSUMOS DE INFORMÁTICA:** Las entregas de los insumos se harán durante la vigencia del contrato. Los bienes deberán ser entregados previa Orden de Compra y/o Provisión, emitida por la División de Servicios Generales - Sección Suministros, en un plazo máximo de 8 (ocho) días posteriores a la recepción de dicha orden.----------

Por razones de espacio físico, las entregas de los insumos se harán en forma parcial y serán coordinadas con la citada dependencia en base a las necesidades del **BNF**.----------

**REPUESTOS DE INFORMÁTICA:** La entrega de los Repuestos de Informática se realizará de una sola vez, en la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones del **BNF**, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días a partir de la suscripción del contrato.----------

El **PROVEEDOR** se obliga a suministrar al **BNF** los Bienes y a subsanar cualquier defecto de estos, de conformidad con los términos del Contrato, de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del **BNF**.----------

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día..04.... del mes de..junio.....del año 2013.----------

Firmado por_____ **BNF**

Presidente
LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por_____**PROVEEDOR**

Techno American
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Telf.: 444 535 - 446 452